

MENDOZA, 6 de junio de 2023.

VISTO:

El Expediente 8506/2023, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado (SIIP) eleva el proyecto de modificación del régimen de subsidios para la Promoción de la Investigación, fundado en la necesidad de adecuar la normativa para el desarrollo de la actividad de investigación en esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre los objetivos de la Universidad Nacional de Cuyo, se encuentra el de promover la investigación en el más alto nivel científico, tecnológico y artístico.

Que, considerando las demandas surgidas de consultas realizadas a organismos públicos y/o privados y las observaciones de evaluadores/as externos/as a la institución en el marco del proceso de planificación estratégica de la UNCUYO, se observó la necesidad de adecuar normativas relacionadas con el desarrollo y financiamiento de la investigación.

Que la SIIP propone tener en cuenta para la nueva reglamentación líneas definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y en el Plan Estratégico de la UNCUYO.

Que es necesario establecer un régimen de subsidios para impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y programas I+D+i en todas las áreas del conocimiento, propiciando la asociación con instituciones públicas y/o privadas, con el objetivo de aportar soluciones a problemáticas demandadas por el medio a fin de cooperar con el desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Que las actividades I+D+i en la UNCUYO promueven la formación del talento humano en investigación, captación de recursos financieros y transferencia científica, tecnológica y social.


Que podrán conformar equipos de investigación profesores extraordinarios y/o jubilados, que aportarán su trayectoria y experiencia al momento de diseñar las actividades de investigación.

Que el Consejo Asesor de Investigación de la SIIP, conformado por representantes de todas las Unidades Académicas, en reunión del 4 de abril de 2023, acordó proponer la creación de instrumentos para el desarrollo y financiamiento de la investigación, como así también incentivar la búsqueda de otras fuentes de financiamiento y/o de cofinanciamiento.

Que en Nota 60339/2023 obra el Proyecto de Ordenanza del Régimen de Subsidios para Promoción de la Investigación de esta Casa de Estudios, en el que la referida Secretaría ha incorporado las sugerencias efectuadas por la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado del Consejo Superior.

Que, en consecuencia, dicha Comisión sugiere su aprobación.

Ord. N° 27/2023 _ _ _ _





-2-

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, el Dictamen N° 482/2023 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Inciso 11) del Artículo 20 del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 17 de mayo de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el RÉGIMEN DE SUBSIDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN en la Universidad Nacional de Cuyo**, según se detalla en el Anexo I de la presente ordenanza, que consta de NUEVE (9) hojas.

ARTÍCULO 2º. - El régimen de subsidios para la promoción de la investigación en la Universidad Nacional de Cuyo tiene por objetivos:

- Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación en todas las áreas del conocimiento, asegurando la excelencia académica y propiciando la atención de temas altamente prioritarios a nivel provincial, regional, nacional y de la misma Universidad.

- Favorecer la formación de talentos humanos en tareas de investigación.

- Promover la búsqueda de otras fuentes de financiamiento y /o de cofinanciamiento.

ARTÍCULO 3º.- **Derogar las Ordenanzas N° 25/2016-C.S., 35/2016-C.S. y 90/2014-C.S.**

ARTÍCULO 4º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° **27/2023** _ _ _ _ _

SIP
yc_8506-Sub.paralaProm.Inv.



ANEXO I
-1-

Régimen de subsidios para la Promoción de la Investigación
de la Universidad Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 1°.- Crear instrumentos para el desarrollo y financiamiento de la actividad de investigación en la Universidad según se detalla a continuación:

A-PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	B- PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)	C-PROYECTOS COFINANCIADOS
1-Proyectos de investigación SIIP	1-Programas I+D+i	1-Cofinanciación a Proyectos /Programas I+D+i aprobados por la SIIP
2-Proyectos de investigación para investigadores noveles	2-Apoyo para adquirir y/o reparar equipamiento científico para I+D+i	2-Proyectos para desarrollos socio-productivos
3-Proyectos Institucionales		3-Proyectos asociados con organismos sin fines de lucro
4-Fortalecimiento de Actividades Científicas		

Las convocatorias correspondientes se realizarán según cronograma específico y disponibilidad presupuestaria.

A – PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Instrumentos destinados al financiamiento de proyectos de investigación en todas las áreas del conocimiento, con una fuerte promoción a la vinculación entre grupos de investigación, la formación de talentos humanos en tareas de investigación, cooperación internacional y transferencia de conocimientos.

Tipos de proyectos:

1-Proyectos de investigación SIIP

Objetivo: promover la investigación en todas las áreas del conocimiento.



ANEXO I

-2-

Montos, vigencia y cupos: La SIIP-UNCUYO elevará al /la Sr./a Rector/a, la propuesta de convocatoria correspondiente, indicando los montos, la vigencia de los proyectos, requisitos y cupos de subsidios a otorgar teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

Director/a y Co-Director/a: Podrán dirigir o co-dirigir proyectos de investigación SIIP quienes reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

- Docente-investigador/a de la UNCUYO, Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto/a o Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva o semiexclusiva.
- Docente-investigador/a de la UNCUYO, Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto/a o Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple vinculado a organismos públicos de Ciencia y Técnica.
- Docente-investigador/a de la UNCUYO, Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto/a o Jefe de Trabajos Prácticos que posea 2 cargos con dedicación simple en la misma Unidad Académica.
- Docente-investigador/a Extraordinario de la UNCUYO, Profesor/a Emérito, Honorario, Consulto o jubilado con categoría I, II o, III que haya dirigido proyectos acreditados en la última convocatoria de la SIIP (uno de los dos roles deberá ser desempeñado por un docente-investigador/a en actividad).

Equipo: al menos CUATRO (4) integrantes incluidos director/a, codirector/a, docentes-investigadores/as de la UNCUYO, investigadores/as de otros organismos, personal de apoyo a la investigación, becarios/as, tesistas, egresados/as, estudiantes de grado y posgrado.

2- Proyectos de investigación para investigadores noveles

Objetivo: Incentivar a investigadores/as noveles a iniciar actividades de investigación, por medio del desarrollo de capacidades para planificar, gestionar proyectos y/o dirigir equipos.

Montos, vigencia, requisitos y cupos: La SIIP-UNCUYO elevará al /la Sr./a Rector/a, la propuesta de convocatoria correspondiente, indicando los montos, la vigencia de los proyectos, requisitos y cupos de subsidios a otorgar teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

Director/a y Co-Director/a: Podrán dirigir o co-dirigir este tipo de proyecto docentes-investigadores/as de la UNCUYO con dedicación exclusiva, semiexclusiva o simple (Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto/a, Jefe de Trabajos Prácticos, Auxiliar de 1era).



ANEXO I

-3-

Equipo: puede estar constituido por al menos CUATRO (4) integrantes incluidos director/a, codirector/a, docentes-investigadores/as de la UNCUYO, becarios/as, tesistas, egresados/as, estudiantes de grado y posgrado.

Condiciones:

- Primera experiencia como director/a y/o codirector/a de proyectos de investigación financiados por la SIIP-UNCUYO.
- Participación de al menos 2 años en proyectos de investigación SIIP, unidades académicas u organismos de Ciencia y Técnica.
- El/la docente-investigador/a de la UNCUYO podrá resultar beneficiado/a con este tipo de subsidio por única vez.

3- Proyectos Institucionales

Objetivo: promover la investigación orientada a líneas estratégicas definidas por la institución.

Orientados a:

- líneas estratégicas definidas en planes nacionales, regionales, provinciales y/o institucionales.
- brindar un aporte extraordinario ante problemáticas del ámbito territorial.

Director/a y Co-Director/a: Podrán dirigir o co-dirigir este tipo de proyecto docentes-investigadores/as de la UNCUYO con dedicación exclusiva, semiexclusiva o simple (Profesor/a Titular, Asociado/a, Adjunto/a, Jefe de Trabajos Prácticos, Auxiliar de 1era)

Equipo: al menos CUATRO (4) integrantes incluidos director/a, codirector/a, docentes-investigadores/as de la UNCUYO, investigadores/as de otros organismos, personal de apoyo a la investigación, becarios/as, tesistas, egresados/as, estudiantes de grado y posgrado, profesores extraordinarios.

Montos, vigencia, requisitos y cupos: La SIIP-UNCUYO elevará al /la Sr./a Rector/a, la propuesta de convocatoria correspondiente, indicando los montos, vigencia de los proyectos, requisitos y cupos de subsidios a otorgar teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.



ANEXO I

-4-

4- Fortalecimiento de actividades científicas

Objetivo: Destinar fondos para incentivar publicaciones, presentaciones a congresos, realizar estancias de investigación o formación científica, divulgación, reuniones científicas y otras actividades relacionadas.

Montos, vigencia, requisitos y cupos: La SIIP-UNCUYO elevará al /la Sr./a Rector/a, la propuesta de convocatoria correspondiente, indicando los montos, vigencia de los proyectos, requisitos y cupos de subsidios a otorgar teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

B – PROMOCIÓN A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Destinado al financiamiento de proyectos I+D+i considerando los planes estratégicos nacionales, provinciales e institucionales, que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.

Tipos de proyectos

1- Programas I+D+i

Objetivo: Incentivar a equipos interdisciplinarios de investigación a contribuir al desarrollo integral de la comunidad, en los ámbitos local, regional y nacional.

Montos, vigencia, requisitos y cupos: La SIIP-UNCUYO elevará al /la Sr./a Rector/a, la propuesta de convocatoria correspondiente, indicando los montos, vigencia de los proyectos, requisitos y cupos de subsidios a otorgar teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

Temas prioritarios: atender demandas sociales, considerando líneas establecidas en planes estratégicos nacionales, regionales, provinciales e institucional y que se identificarán en cada convocatoria.

Compuesto por:

- Un mínimo de CUATRO (4) proyectos de al menos DOS (2) Unidades Académicas de la UNCUYO.
- Un grupo responsable, integrado por un/a Director/a Coordinador/a; Codirector/a Coordinador/a y directores/as de los proyectos que lo componen.
- Cada proyecto contará con Director/a y Codirector/a, y un equipo conformado por docentes-investigadores/as de la UNCUYO, investigadores/as de otras instituciones públicas y/o privadas, personal de apoyo a la investigación, becarios/as, tesistas, egresados/as, estudiantes de grado y posgrado.



ANEXO I

-5-

Director/a Coordinador/a y Co-Director/a Coordinador/a: Podrán coordinar programas I+D+i quienes reúnan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Profesor/a Titular, Asociado/a o Adjunto/a con dedicación exclusiva o semiexclusiva.
- Profesor/a Titular, Asociado/a o Adjunto/a con dedicación simple pertenecientes a un organismo de ciencia y técnica.
- Profesor/a Titular, Asociado/a o Adjunto/a con DOS (2) dedicaciones simples en la misma Unidad Académica.

Condiciones:

- Desempeñarse como docente-investigador/a de la UNCUYO con una antigüedad mínima de CINCO (5) años.
- Declarar un mínimo de DIEZ (10) horas dedicadas a la coordinación del programa.

2- Apoyo para adquirir y/o reparar equipamiento científico para I+D+i

Objetivo: Financiar la compra o reparación de equipamiento destinado a investigación y/o para servicios.

Montos, requisitos y cupos: La SIIP-UNCUYO elevará al /la Sr./a Rector/a, la propuesta de convocatoria correspondiente, indicando los montos, requisitos y cupos de subsidios a otorgar teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

Condiciones:

- Integrar un proyecto de investigación y/o programa I+D+i de la SIIP-UNCUYO.
- Uso y acceso para docentes-investigadores/as de la UNCUYO que lo requieran.
- Contar con acta compromiso firmada por Decano/a de la Unidad Académica, que indique dónde se instalará o reparará el equipo, mediante este documento se debe asegurar la permanencia y uso del mismo para el fin que fue solicitado, el acuerdo de disponibilidad online para solicitar turnos como así también fijar aranceles y su distribución si fuera necesario.
- Contar con personal capacitado para operarlo.
- Para equipos nuevos, se deberá realizar la gestión correspondiente al registro de bienes patrimoniales.



ANEXO I

-6-

C - PROYECTOS COFINANCIADOS

Destinado al financiamiento de proyectos de investigación y/o programas I+D+i asociados con organismos públicos y/o privados para fortalecer capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación.

Tipos de proyectos:

1- Financiamiento complementario a Proyectos de investigación y/o Programas I+D+i aprobados por la SIIP-UNCUYO

Objetivo: Articular los proyectos de investigación y/o programas I+D+i aprobados por la SIIP-UNCUYO con una institución pública y/o privada que otorgue un financiamiento complementario para el desarrollo de los mismos.

Procedimiento:

- Definición de interés y/o requerimientos por parte de un organismo público y/o privado que deberá abordar el sector científico universitario.
- Realización de acuerdos y protocolos correspondientes a través de un convenio.
- Selección por parte del organismo público y/o privado de los proyectos a cofinanciar.
- Aprobación de selección y otorgamiento del financiamiento.

2-Proyectos de investigación para desarrollos socio-productivos

Objetivo: Cofinanciar proyectos de investigación que aborden problemáticas que demande el medio socio-productivo y la sociedad para el desarrollo sostenible de la provincia, la región y/o el país, generando y aplicando conocimientos que aporten soluciones a las mismas a partir de una asociación entre docentes-investigadores/as de la UNCUYO e instituciones públicas y/o privadas.

Montos, vigencia, requisitos y cupos: La SIIP-UNCUYO elevará al /la Sr./a Rector/a, la propuesta de convocatoria correspondiente, indicando los montos, vigencia de los proyectos, requisitos y cupos de subsidios a otorgar teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

Instituciones que participan: preferentemente dos Unidades Académicas de la UNCUYO y además deberá intervenir una institución pública y/o privada.



ANEXO I
-7-

Aporte de la institución socia: La institución deberá aportar como contraparte, un monto mínimo equivalente al monto que financia la UNCUYO (60% en efectivo).

Condición: al presentar el proyecto el responsable del mismo debe adjuntar un acta compromiso acordada con el organismo cofinanciador. Una vez aprobado y seleccionado el proyecto, se deberá protocolizar a través de un convenio de acuerdo con la normativa vigente.

Temas prioritarios: se deben indicar en cada convocatoria, teniendo en cuenta los planes estratégicos nacional, provincial e institucional.

3- Proyectos asociados con organismos sin fines de lucro

Objetivo: Cofinanciar proyectos de investigación que aborden desde el ámbito universitario problemáticas que demande la comunidad para el desarrollo sostenible de Mendoza, la región y/o el país, generando y aplicando conocimiento en pos de aportar soluciones a partir de una asociación entre la UNCUYO e instituciones y organismos sin fines de lucro, las que deberán aportar infraestructura, recursos financieros y/o recursos humanos.

Montos, vigencia, requisitos y cupos: La SIIP-UNCUYO elevará al /la Sr./a Rector/a, la propuesta de convocatoria correspondiente, indicando los montos, vigencia de los proyectos, requisitos y cupos de subsidios a otorgar teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

Instituciones que participan: preferentemente dos Unidades Académicas de la UNCUYO y además deberá intervenir una institución pública y/o social sin fines de lucro.

Condición: al presentar el proyecto el responsable del mismo debe adjuntar un acta compromiso acordada con la institución u organismo socio.

Temas prioritarios: se deben indicar en cada convocatoria, teniendo en cuenta los planes estratégicos nacional, provincial e institucional.

ARTÍCULO 2.- El/la directora/a, codirector/a de proyectos, director/a coordinador/a y codirector /a coordinador /a de programas I+D+i serán titulares responsables de administrar los fondos que se otorguen para el desarrollo de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Los/as profesores/as extraordinario/as y/o jubilados/as, con el aval de su Unidad Académica, podrán conformar equipos de investigación en los que aportarán su trayectoria y experiencia al momento de diseñar las actividades de investigación.

ARTÍCULO 4°.- Se otorgará Aval Académico a un proyecto de investigación aprobado y no financiado, cuando el /la director/a del mismo lo solicite específicamente.



ANEXO I

-8-

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo elevará al /la Rector/a, para su aprobación, los proyectos de resolución relacionados con el llamado a concurso y aprobación de proyectos y subsidios.

ARTÍCULO 6°.- Los proyectos y programas de la SIIP deberán reunir un puntaje mínimo para su aprobación que se determinará en la convocatoria específica. Serán evaluados, según su tipo, por evaluadores/as externos/as a la UNCUYO y/o por una Comisión ad hoc conformada por evaluadores externos/as y/o internos/as designados/as para convocatorias específicas, particularmente las cofinanciadas.

ARTÍCULO 7°.- La Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado será la responsable de notificar a los/las interesados/as el resultado de las evaluaciones de los proyectos de investigación y programas I+D+i presentados.

ARTÍCULO 8°.- Los/las responsables de los proyectos y programas que resulten no aprobados podrán presentar un recurso de reconsideración en la SIIP, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, a partir de la fecha en que se notifique el resultado de la evaluación. Estos recursos serán analizados por el Consejo Asesor de Investigación (CAI) que podrá proceder de la siguiente manera:

- a) Si lo estima pertinente, encomendará a la SIIP del Rectorado la realización de los trámites para proceder a una nueva evaluación del proyecto, cuyo resultado será el definitivo.
- b) No hacer lugar al recurso, quedando en firme el dictamen de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 9°.- En las resoluciones por las que se disponga el otorgamiento de subsidios se indicará expresamente el crédito presupuestario que se compromete, por lo que la Secretaría Económica y de Servicios del Rectorado deberá tomar previa intervención informando sobre los créditos disponibles para hacer frente a las erogaciones.

ARTÍCULO 10°.- Los/las responsables de los proyectos y programas aprobados o con aval académico tendrán a su cargo informar los aspectos científicos y contables a la SIIP del Rectorado, en las oportunidades que ésta considere pertinente. Las rendiciones de cuentas se harán conforme con la reglamentación vigente. Además, deberán presentar los resultados de sus proyectos en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las de cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 11°.- La falta de presentación en término y/o desaprobación de informes académicos de un proyecto o programa financiado o avalado, sin la correspondiente justificación, implicará para el /la director/a, co-director/a, director/a coordinador/a,



ANEXO I

-9-

codirector/a coordinador/a de programas I+D+i perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria, la suspensión y/o reintegro del subsidio en el caso que corresponda.

ARTÍCULO 12°.- La falta de presentación en término de rendiciones de cuentas solicitadas o el no cumplimiento de los plazos indicados para completar informes contables observados, sin la correspondiente justificación, implicará para el director/a, co-director/a de proyectos o para el/la director/a coordinador/a, codirector/a coordinador/a de programas I+D+i perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria, la suspensión y/o reintegro del subsidio correspondiente.

ARTÍCULO 13°.- Establecer que, en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos de las investigaciones efectuadas con ayuda de la Universidad, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que los ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la UNCUYO, según lo dispuesto en la Resolución 2089/2016-R.

ARTÍCULO 14°.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N°65/2009-C.S., y la Resolución N°2244/2016-R, relacionadas con la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo